

por haberse exclu-
do de pago del
impuesto los car-
teles anunciando
expectáculos pp.
107.

fecha cinco de los corrientes, que dice así:
"El Sr. Vice-presidente de la Comisión
provincial con fecha 18 de Diciembre último
me dice lo que sigue = Esta Comisión ha exa-
minado el recurso de alzada que v.f. se ha ser-
vido remitir á informe de la misma, promo-
vido por D. Enrique Martiner, en nombre
de D. Juan Ballester Caguelas, arrendatario
de los arbitrios municipales de este término, con-
tra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de es-
ta Capital, por el que desestimó la pretension
formulada ante dicha Corporación, pidiendo
indemnización de perjuicios por haber exclu-
do del pago del impuesto los carteles anuncia-
do funciones de teatro, corridas de toros y de-
más espectáculos públicos = Resultando que
habiéndose ojeado el Director de la Compa-
ñía que actuaba en la plaza de toros, á sa-
tisfacer el arbitrio correspondiente sobre los
anuncios fijados en los sitios públicos, recurrió
el apelante al Ayuntamiento pidiéndole au-
xilio para hacer efectiva la recaudación, y
la expresada Corporación municipal, de con-
formidad con el dictamen de su Comisión
permanente de Hacienda, acordó declarar
su derecho al reclamante para cobrar dicho
arbitrio, cuando percibiere el establecido sobre
entradas, lo mismo en la Plaza de Toros que
en el teatro, porque el arriendo no comprendía
más que aquello que el Ayuntamiento tendr-
ía derecho á cobrar = En vista de esta resolu-
cion, el representante del arrendatario, recla-
ma al Ayuntamiento indemnización de daños